

DECRETO N°

**1871**

TEMUCO,

**03 JUN 2022**

VISTOS:

1979, sobre Rentas Municipales

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 5 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna en calle A. Prat (vereda) entre M. Rodríguez y D. Portales específicamente en frontis de Centro de formación Técnica Teodoro Wickel de la comuna de Temuco".

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 5 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en CFT Teodoro Wickel calle A. Prat (vereda) entre M. Rodríguez y D. Portales los días 1, 2, 3 y 4 de junio de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	GONZÁLES	HERNANDEZ	OLGA		COMESTIBLES	SIN MOROSIDAD
2	OBREQUE	SAGREDO	ROSANA		ARTESANÍA, ART. HECHOS A MANO	SIN MOROSIDAD
3	SANDOVAL	SOTO	SILVANA		YERBERÍA Y PLANTAS ARTESANÍA, ART. HECHOS A MANO	SIN MOROSIDAD
4	FICA	LEÓN	FABIOLA		YERBERÍA Y PLANTAS	SIN MOROSIDAD
5	SANDOVAL	ILABACA	ROMINA		ARTESANÍA, ART. HECHOS A MANO	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
**Municipalidad de Temuco**  
**VºBº**  
**D. Asesoría Jurídica**

  
AGF/JC./RPM/VCS/mmr  
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes